

Hacia un nuevo Plan de Adicciones: Coordinación institucional

III Jornadas del Instituto de Adicciones de la
Ciudad de Madrid

20º Aniversario del Plan Municipal Contra las Drogas

23 de Mayo de 2008

Constitución Española

- **Artículo 9**

- 1. *Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.*
- 2. *Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*

Constitución Española

- **Artículo 43**

- 1. *Se reconoce el derecho a la protección de la salud.*
- 2. *Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*
- 3. *Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.*
- 4. *Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.*

dric

Ley General de Sanidad

- **Artículo 6º**

- *Las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas:*

1. *A la promoción de la salud.*

2. *A promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.*

3. *A garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.*

4. *A garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud.*

5. *A promover las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social del paciente.*

Plan Nacional 2000-2008

- *C) Administración Local: En el marco del Plan Nacional sobre Drogas corresponde a la Administración Local, además de aquellas otras competencias que el ordenamiento jurídico les confiere, el desarrollo de las siguientes funciones:*
 - *1. El desarrollo de políticas específicas de prevención en materia de drogodependencias, fundamentalmente en el ámbito comunitario.*
 - *2. Procurar la integración social de los usuarios de drogas en base al desarrollo de planes de formación profesional y empleo.*
 - *3. Elaboración y puesta en marcha de medidas de limitación de la oferta y disponibilidad, fundamentalmente de drogas legales.*
 - *4. Ejecución de la función inspectora y de la potestad sancionadora, así como la cooperación de la policía local.*
 - *5. Coordinación de las intervenciones en materia de drogas a nivel local.*

Plan Nacional 2000-2008

- *En el 2003, el 50% de las Diputaciones y de los Municipios Mancomunidades de más de 20.000 habitantes deberán tener aprobados Planes Locales sobre Drogas que incluyan programas de prevención de drogodependencias. Este porcentaje deberá alcanzar al 100% en el año 2008.*
- *En el 2003, el 50% de los Planes Locales sobre Drogas deberán desarrollar acciones de prevención familiar dentro de sus programas de prevención comunitaria. Este porcentaje deberá alcanzar el 100% en el 2008.*

Plan Nacional 2000-2008

- *Objetivo: Fomentar la coordinación y el trabajo conjunto con las redes de salud y servicios sociales con objeto de establecer programas individualizados que utilicen todos los recursos disponibles en el ámbito autonómico y local. En el 2003, el sistema de asistencia e integración social del drogodependiente de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla contará con mecanismos de coordinación que permita articular la relación funcional entre las redes de servicios sociales y los recursos disponibles en el ámbito autonómico y local.*

dric

Plan Nacional 2000-2008

- *Promover, por parte de los Ayuntamientos de los municipios de más de 20.000 habitantes o agrupaciones de municipios legalmente establecidos, programas para la integración social de los drogodependientes en función de sus necesidades y recursos. En el 2003, al menos el 25% de estos Ayuntamientos deberán poner en funcionamiento iniciativas de integración social adecuada a las necesidades de su población de afectados.*
- *En el 2003, el 100% de los Planes Autonómicos y el 25% de los Planes Municipales sobre Drogas de los municipios de más de 20.000 habitantes dispondrán de programas de formación y empleo normalizados o específicos para drogodependientes incluidos en programas de tratamiento.*

Ley de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos

- **Artículo 45**
- *De las Corporaciones Locales*
 - 1. *Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye y en el marco de las mismas, corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en su ámbito territorial:*
 - *La determinación de los criterios que regulen la localización, distancia y requisitos que deberán reunir los establecimientos donde se suministre, venda, dispense o consuman bebidas alcohólicas y tabaco, así como la vigilancia y control de los mismos.*
 - *El otorgamiento de la licencia de apertura y, en su caso, de funcionamiento, a los establecimientos mencionados en el apartado anterior.*
 - *Velar, en el marco de sus competencias, por el cumplimiento de las diferentes medidas de control que establece el Título III de la presente Ley, especialmente en las dependencias municipales.*
 - *Adoptar las medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.*

Ley de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos

- **Artículo 45 (competencias)**
- *De las Corporaciones Locales*
 - 2. *Además de las señaladas en el punto anterior, los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de hecho o derecho tienen las siguientes competencias y responsabilidades mínimas:*
 - *La aprobación y ejecución del Plan Municipal sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos por el Organismo regional competente en materia de drogodependencias, y lo regulado en la presente Ley.*
 - *La ejecución de los programas de prevención que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio.*
 - *El fomento de la participación social y el apoyo a las instituciones sin ánimo de lucro que en el municipio desarrollen las actuaciones previstas en el Plan Municipal sobre Drogodependencias*

Ley de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos

- **Artículo 48 (financiación)**
- *De las Corporaciones Locales*
 - 1. Los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que deseen obtener financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de las actuaciones de su competencia que establece esta Ley, estarán obligados a disponer de un Plan Municipal o Local sobre Drogodependencias, convenientemente aprobado, y a consignar en sus respectivos presupuestos, de forma claramente diferenciada, los créditos específicos destinados a esta finalidad.
 - 2. La financiación que la Comunidad de Madrid destine a las Corporaciones Locales estará en función del programa y objetivos que hayan presentado previamente a la Consejería de Sanidad, del grado de ejecución del presupuesto anterior y, en todo caso, el criterio preferente de financiación de actuaciones será proporcional al esfuerzo presupuestario hacia dichos programas y objetivos por parte de la corporación local.
 - 3. La Comunidad Autónoma podrá establecer con las Mancomunidades y los Ayuntamientos convenios de colaboración que regulen la financiación y características que deban reunir los Planes Municipales o Locales sobre Drogodependencias.

LOSCAM

- **Artículo 139**
- *Delegación de competencias a las Corporaciones Locales*
 - 1. ..., las Corporaciones Locales podrán recibir competencias delegadas de la Consejería de Sanidad, siempre que acrediten poder ejecutar plenamente las funciones que en materia de salud les asigne como competencia propia la legislación vigente y obtengan la acreditación para tales competencias en el modo que reglamentariamente se determine.
 - 2. Dichas competencias solo podrán ser delegadas cuando se cumpla el principio de responsabilidad financiera y se asuman los resultados económicos de su gestión, de acuerdo con el principio de autonomía municipal.

Plan estratégico de la AA.

“En la Comunidad de Madrid, los ayuntamientos tienen también capacidad para elaborar políticas específicas de prevención, asistencia y reinserción en materia de drogodependencias, y disponen igualmente de competencias en materia de inspección y, en algún supuesto, aplicación de las sanciones previstas en la Ley 5/2002: los Planes Municipales sobre Drogas, tienen un carácter más específico en relación con la problemática y necesidades locales”

Plan estratégico de la AA.

Instrumentos de Coordinación

- Comité de Coordinación del Plan Estratégico: seguimiento de la coordinación de los planes locales sobre drogas....*
- Consejo Consultivo en Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos: foro de encuentro y participación de los distintos sectores implicados en el Plan Estratégico.*

dric

El Municipio de Madrid y las Drogodependencias

- 1979 se crean los Centros Municipales de Salud (modelo declaración Alma-Ata): se desarrollan programas de atención a pacientes VIH/Sida.
- 31 de mayo de 1987 se crea la Comisión Antidroga bajo la presidencia del Alcalde y con representación de todos los grupos políticos.
- 6 de mayo de 1988 el Pleno aprueba por consenso, el Plan Municipal Contra las Drogas.
- Noviembre 2004 el Pleno Municipal aprueba los estatutos del Organismo Madrid-Salud en cuya estructura se incardina el Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid.
- 1 de Enero de 2005 comienzo de la actividad del Instituto heredero de las competencias del Plan Municipal y de los recursos de éste.

Instituto de Adicciones

- 210 Profesionales en plantilla.
- 7 Centros de Atención al Drogodependiente.
- 1 Comunidad Terapéutica (42 plazas).
- 5 Centros Concertados:
 - 3 Cruz Roja Española – Asamblea de Madrid
 - 1 Proyecto Hombre
 - 1 Cáritas Diocesana de Madrid



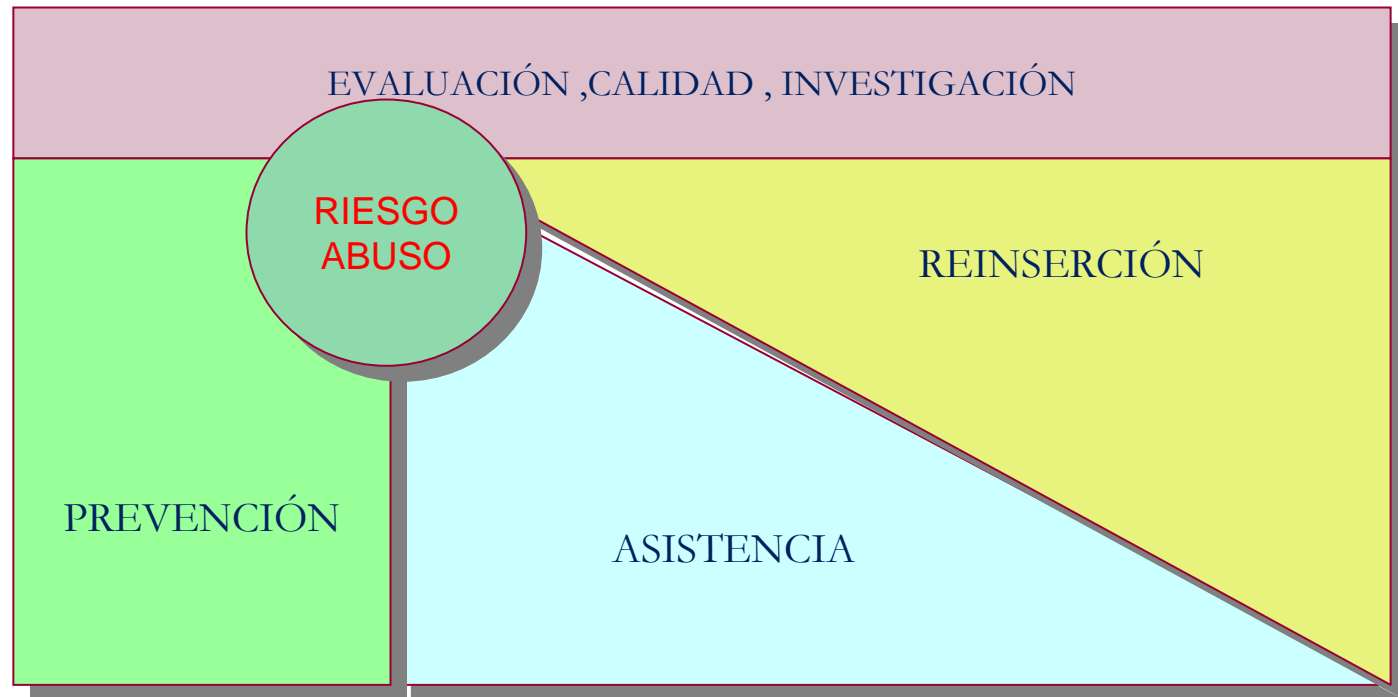
Instituto de Adicciones

- Otros recursos:
 - 26 Educadores de Calle.
 - Centro de Asesoramiento a Familias (PAD).
 - Centro de Atención Básica Socio-sanitaria.
 - Madroño: 2 unidades Móvil de Reducción de Daños.
 - Istmo: Servicio de Atención a Inmigrantes.
 - Unidad de Farmacia + 4 Unidades Móviles de metadona (3.500 personas) + 220 plazas de dispensación de metadona en farmacias.
 - 6 Comunidades Terapéuticas (102 plazas).
 - Pisos de Tratamiento (54 plazas).
 - 2 Centros de Día (55 plazas).
 - Unidad Hospitalaria de Patología Dual (23 camas).
 - Unidad Hospitalaria de Desintoxicación Alcohólica (3 camas).
 - Piso de Patología Dual (14 plazas).
 - SOL: Servicio de Orientación Socio-Laboral.
 - 3 Talleres de Formación para la reinserción.
 - Pisos de Reinserción (81 plazas).

Atención integral

MADRID SALUD

INSTITUTO DE ADICCIONES



Convenio asistencial

- **Centro de Contacto y Atención Sociosanitaria:**
 - Coste anual del servicio: 356.381 € (514.398,32 €)
- **Comunidad Terapéutica Municipal Barajas (42 plazas):**
 - Coste anual del servicio: 1.372.750 € (1.233.541,37 €)
- **Programas Asistenciales en el campo de las Adicciones:**
 - Coste anual del servicio: 3.213.807 € (3.794.907,49 €)
 - Convenio con Cruz Roja: 1.648.144 € (1.656.972,94 €)
 - Contrato de gestión de S. P para la elaboración y distribución farmacológica del P.S.O. para pacientes drogodependientes del municipio de Madrid, atendidos en la red pública de Madrid Salud: 827.989 € (923.337,36 €)
 - Convenio Proyecto Hombre: 489.552 € (736.953,58 €)
 - Convenio Cáritas: 248.122 € (477.643,61 €)
- **Financiación:**
 - Aportación de la Consejería: 2.471.469 €
 - Coste de los servicios enunciados: 5.542.847,18 €
 - Presupuesto (2008) del Instituto de Adicciones: 29.715.707 €

Datos de atención por programa de tratamiento en función de las sustancias

CENTROS		OPIÁCEOS		COCAINA ESTIMULANTES	ALCOHOL	CÁNNABIS	OTROS	INGRESOS SIN PROGRAMA	TOTAL
		S.OPIAC	METADONA						
CAD	LATINA	101	272	207	372	39	11	17	1019
	VILLAVERDE	110	242	296	210	56	8	14	936
	VALLECAS	92	380	419	336	81	5	21	1334
	SAN BLAS	86	395	319	365	62	13	30	1270
	TETUÁN	91	235	213	395	58	4	32	1028
	ARGANZUELA	104	327	198	252	68	10	22	981
	HORTALEZA	91	282	236	304	86	25	55	1079
CENTROS ESPECIFICOS	CASA CAMPO	32	322	17	28	1	16		416
	P. HOMBRE	22	402	26	22	4	22		498
	FUCAR	14	235	27	40		12		328
	ISLAS	26	187	14	24		7		258
	CARITAS	2	115	26	14	3	4		164
TOTAL		771	3394	1998	2362	458	137	191	9311

(*) Un paciente puede estar tratado a lo largo de un año en más de un programa

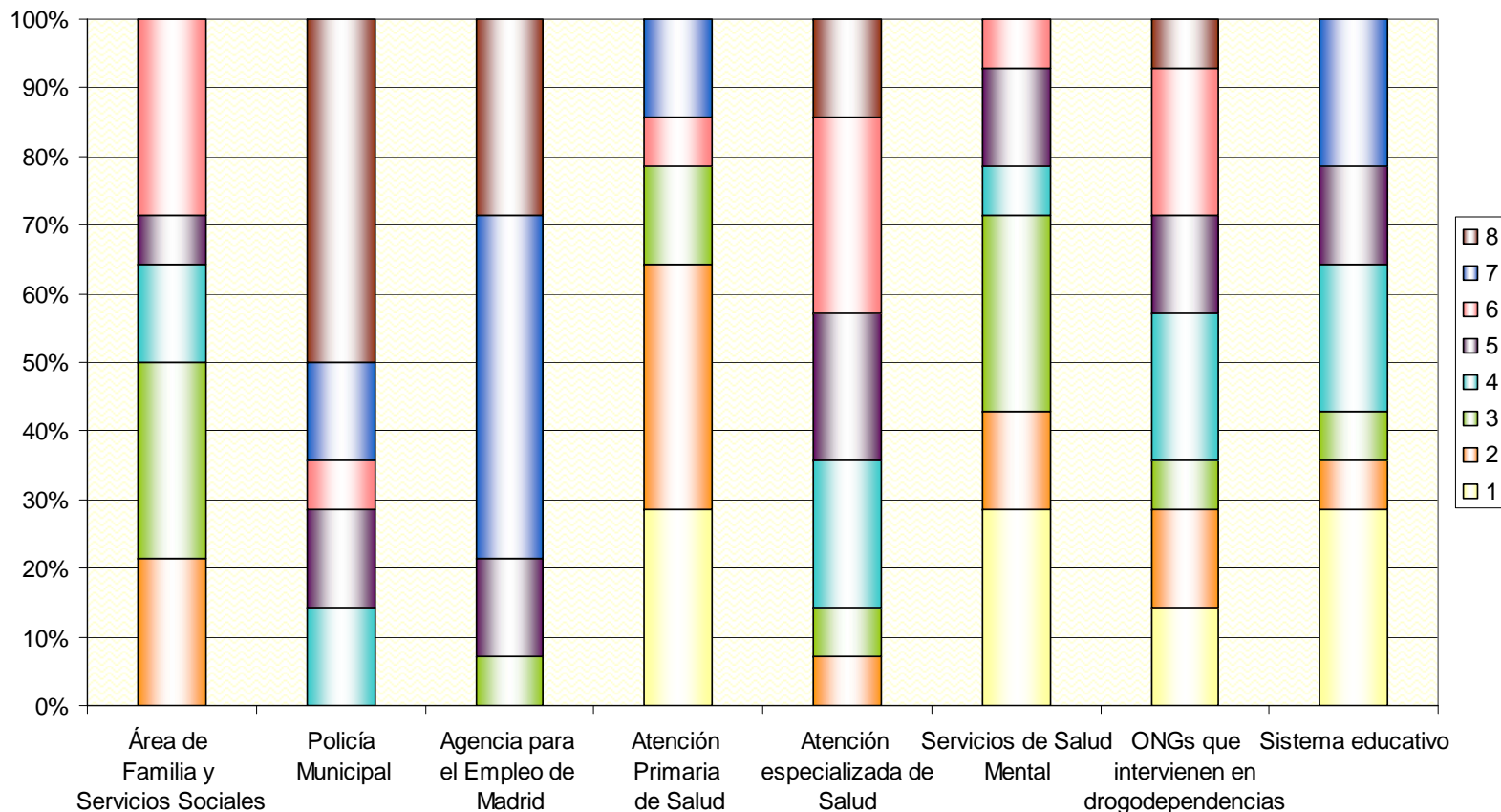
(**) Los Centros Municipales de Salud (CMS), dependientes del Instituto de Salud Pública de Madrid Salud han atendido durante 2007 a 164 usuarios a los que se les había impuesto una sanción administrativa por consumo/tenencia de sustancias tóxicas en vía pública, el 65% de las personas sancionados lo fueron por consumo/tenencia de cánnabis

(***) Pacientes sin determinar situación: 5

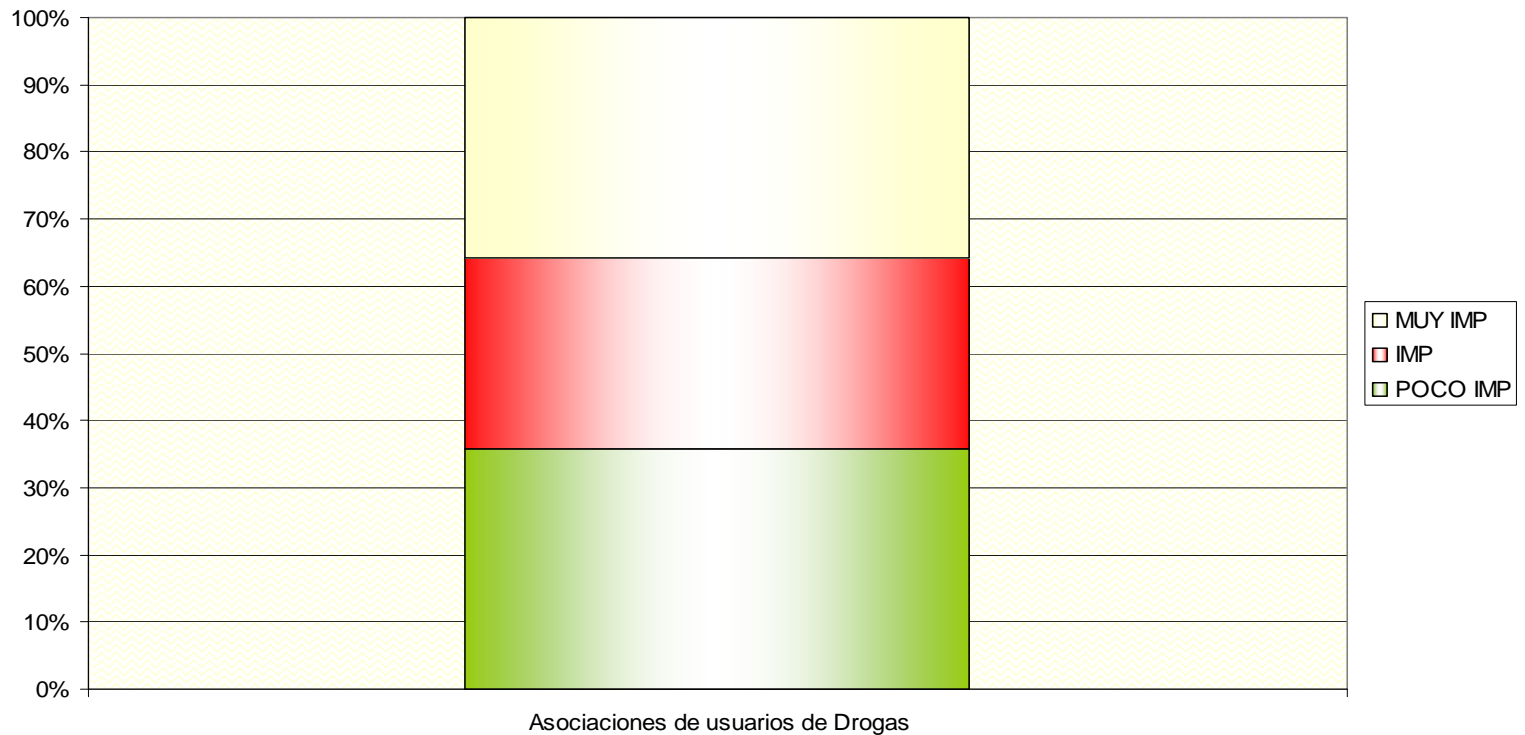
Ordene de mayor a menor importancia el papel que deberían jugar en el Plan Municipal de Adicciones para la ciudad de Madrid las siguientes instituciones. Marque con un 1 la más importante y con un 8 la de menor importancia relativa.

INSTITUCIONES	Puntuación Media
1. Atención Primaria de Salud	2,86
2. Servicios de Salud Mental	2,86
3. Sistema educativo	3,71
4. Área de Familia y Servicios Sociales	3,93
5. ONGs que intervienen en drogodependencias	4,07
6. Atención especializada de Salud	5,14
7. Agencia para el Empleo de Madrid	6,71
8. Policía Municipal	6,71

Ordene de mayor a menor importancia el papel que deberían jugar en el Plan Municipal de Adicciones para la ciudad de Madrid las siguientes instituciones. Marque con un 1 la más importante y con un 8 la de menor importancia relativa.



¿Cree usted que las Asociaciones de Usuarios de Drogas deberían tener un papel relevante en la creación del Plan Municipal de Adicciones?



¿Considera cierta la afirmación que “el papel de los ayuntamientos en la atención integral a las adicciones es muy importante”?

Acuerdo(%)	Desacuerdo(%)	No contesta
93 %	0 %	7 %



¿Considera cierta la afirmación “el papel que juegan otros ámbitos sociales (mundo del deporte, de la moda, la cultura popular, los intelectuales, los medios de comunicación...etc.) en la extensión de las adicciones es muy importante”?.

Acuerdo(%)	Desacuerdo(%)
100 %	0 %



Áreas municipales prioritarias

- **Área Delegada de Familia y Servicios Sociales:**
 - Samur Social; Servicios Sociales Generales; Educación y Juventud; Familia e Infancia; Cooperación e Inmigración; Igualdad de Oportunidades
- **Área Delegada de Economía:**
 - Agencia para el Empleo
 - **Vicealcaldía:**
 - Deportes; Coordinación Territorial (Juntas Municipales de Distrito); Participación Ciudadana.
- **Área Delegada de Hacienda:**
 - Calidad y Atención al Ciudadano
- **Área Delegada de Medio Ambiente:**
 - Programa Rehabilitando; Programa de Suelo Solidario
- **Área Delegada de las Artes.**
 - Programa de Rehabilitación a través del Ocio
- **Área Delegada de Seguridad**
 - Policía Municipal; Samur; Madrid Salud: Salud Pública: Unidad Técnica de Promoción de la Salud y Medio Ambiente; Laboratorio de Análisis Clínicos; Subdirección de Salud Laboral.

Espacio de coordinación

- Administraciones:
 - AA
 - Servicio Madrileño de Salud
 - Plan Nacional
- ONGs
- Fundaciones
- Empresas del campo de las adicciones
- Universidades
- Colegios Profesionales
- Grupos políticos
- Sindicatos
- Otros
 - Industria del ocio y tiempo libre



Retos del nuevo Plan

- ¿Para qué una coordinación de acciones dentro del Plan?
- ¿Hay que crear nuevos espacios de coordinación? ¿Cuáles?:
 - Generales; sectoriales.....
- ¿Qué administraciones y departamentos deben estar representados?
- ¿Cuál es el papel de las ONGs y/o Fundaciones en el Plan?.
 - Coordinación
 - Contratación administrativa y convenios
 - Seguimiento y evaluación
 - Investigación/Acción
 - Formación
 - Subvenciones.
- ¿Cuál es el papel de la empresa privada con actuación en las adicciones?
 - Coordinación
 - Contratación administrativa
 - Investigación/Acción
 - Seguimiento y Evaluación
 - Formación

Retos del nuevo Plan

- ¿Cuál debe ser el papel de los colegios profesionales?
 - Formación
 - Investigación
 - Convenios
- ¿Cuál debe ser el papel de las Universidades?:
 - ¿Todas?, ¿Públicas o privadas?, ¿sólo las que tienen campus en Madrid?
 - Formación
 - Investigación/Acción
 - Prestación de servicios
 - Convenios
- ¿Cuál debe ser el papel de los sindicatos?:
 - ¿Todos?, ¿los electos?
 - Cooperación.
 - Formación
 - Investigación.
 - Convenios
- ¿Cuál es el papel de otros actores?.